

Municipalidad de Est. Juárez Celmar
MESA DE ENTRADAS

Recibido: Día 22-5-14 Hora 12:30

Firma

FACUNDO CARRIZO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Ciudad de Estación Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 632/14

ADHESION LEY NAC N°25675

VISTO:

Que la Ley General del Ambiente N°25675, en su Art. 1° dice: La presente ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Que en su Art. 3 establece que: La presente ley regirá en todo el territorio de la Nación; sus disposiciones son de orden público, operativas y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, la cual mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en ésta.

Que en su Art. 4 fija los Principios en los que debe basarse la política ambiental en todo el Territorio Nacional y específicamente establece: "La interpretación y aplicación de la presente ley, y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de esos principios".

Que entre los principios establecidos se encuentra el **Principio de congruencia**; que establece: "La legislación provincial y municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga".

Que en su Art. 6 establece presupuestos mínimo: "Se entiende por presupuesto mínimo, establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable", y



FATIMA LAZARTE LEGU
Presidente Honorario Concejo Deliberante
Ciudad Est. Juárez Celman



Estación Juárez Celman
Concejo Deliberante

CONSIDERANDO:

Que la Ley Federal del Ambiente N°25675, como se ha desarrollado anteriormente, establece los presupuestos mínimos aplicables en todo el territorio nacional; se hace necesario que nuestra Municipalidad este adherida para que dicha norma sea de aplicación obligatoria en todo el territorio de nuestra Ciudad tanto en el Radio aprobado con carácter definitivo, como en el radio ampliado aprobado como Radio Provisorio por las Leyes Provinciales N°9841 y 10005 que fijan el uso del Suelo del Area metropolitana 1° y 2° etapa respectivamente.

Que el hecho de que nuestra Ciudad tiene un gran potencial de desarrollo residencial, comercial e industrial, hace necesario contar con una normativa Ambiental acorde, a los fines de que la Administración Municipal instrumente políticas que garanticen un crecimiento armónico y equilibrado tanto desde el punto de vista del Ordenamiento territorial, como desde el aspecto ambiental.

Que es en este momento, cuando la Ciudad comienza a afianzar su crecimiento, oportuno de que la administración Municipal, defina políticas basadas en normativas adecuadas que determinen un perfil de ciudad y que garanticen la calidad de vida de sus habitantes, a partir de un crecimiento armónico.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º. ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 25675 de Política Ambiental, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable; en todo el territorio Nacional; la cual forma parte integrante de la presente.-

ART. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-


Marcelo Enam
Sec. H.C.D.





FATIMA LAZARTE LEGUINA
Presidente Honoraria Concejo Deliberante
Ciudad Est. Juárez Celman